



## JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Proceso Verbal Sumario Declarativo de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio N° 2022-00238-00.

La curadora *ad litem* de la encartada y de las PERSONAS INDETERMINADAS allegó la certificación expedida por la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, atinente a la cancelación de la cédula de ciudadanía de la nombrada suplicada, en razón de que ha acaecido su fallecimiento.

Por otro lado, la proponente, a través de su procuradora judicial, solicita el emplazamiento de los herederos desconocidos de la denotada reclamada.

En ese orden de ideas, se evidencia que el señalado deceso influye en el adecuado curso de la tramitación, debiendo esclarecerse lo atinente al especificado aspecto, con miras a que, de haber lugar a ello, se tomen las medidas necesarias para garantizar la indemnidad del juicio en marcha; cometido aquel que no podrá lograrse sino con estribo en el soporte protocolario, que funge como mecanismo de acreditación idóneo para demostrar la citada muerte, y con estribo en el cual será factible preferir las determinaciones del caso, entre ellas las relacionadas con el procurado emplazamiento.

De este modo, **se requiere** a la mencionada REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, en aras de que, en el término de los **10 días** siguientes al recibimiento del comunicado que será remitido por el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, envíe un ejemplar auténtico del pertinente certificado de defunción o, en su defecto, establezca la oficina en la que él se encuentra. En ese marco, insértense los datos que son conducentes y adviértase que **de no cumplirse lo aquí dictaminado, se impondrán las sanciones pecuniarias de rigor y se compulsarán copias ante la competente autoridad, en aras de que se investigue el eventual desacato en torno a un perentoria orden judicial<sup>1</sup>.**

Así, una vez se allegue tal documento, con las formalidades que son propicias, se expedirán, como se ha dicho, las decisiones que en derecho corresponden.

---

<sup>1</sup>. notificacionjudicial@registraduria.gov.co

República de Colombia



Juzgado Cuarto Civil Municipal de  
Armenia

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ  
JUEZ**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR  
FIJACIÓN EN ESTADO DE 24 DE ENERO DE 2023.  
SECRETARÍA.

Firmado Por:  
Luis Carlos Villareal Rodriguez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 004  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e9ffef764ddcbd0c5b21236ebf2f3cdd54d5fb8f96a174433cbaa42aa3abc0d**

Documento generado en 20/01/2023 08:22:54 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**